



ORDENANZA N° 2411/17

VISTO:

La necesidad de crear en el ámbito de nuestra municipalidad el “Área de Género y Fortalecimiento Familiar”;

Y CONSIDERANDO:

Que el plan de acción mundial de las Naciones Unidas para el cumplimiento de los objetivos del Derecho Internacional de la Mujer, insta a los gobiernos firmantes a crear áreas femeninas en los respectivos Estados;

Que nuestro país adhirió a las convenciones de Belem Do Pará, a la Plataforma aprobada por Naciones Unidas en Beijing y a los posteriores tratados internacionales tendientes a erradicar la violencia y discriminación hacia las mujeres;

Que la Constitución de la Provincia de Córdoba, en su art. 24° establece: “DE LA MUJER. La mujer y el hombre tienen iguales derechos en lo cultural, económico, político, social y familiar.”

Que en el año 2000 se promulgó en la provincia de Córdoba la ley de Participación Equivalente de Géneros que exige la presencia de 50% de mujeres en los cargos electivos, tanto en el ámbito legislativo como en las asociaciones profesionales y en los partidos políticos.

Que en el año 2000, el Estado provincial, creó el Consejo Provincial de las Mujeres con el objeto de impulsar acciones y medidas necesarias que procuren consolidar y garantizar la preservación de los derechos de las mujeres, en el marco de los derechos humanos, y en su articulado promueva la creación de Consejos Municipales de la Mujer e impulsa el fortalecimiento y la apertura de ámbitos de mujeres y varones en los gobiernos locales;

Que el gobierno nacional ha lanzado el “Plan Nacional de Acción para la prevención asistencia y erradicación de la violencia hacia las mujeres” tendiente a dar cumplimiento a la ley 26.485;

Que el Estado municipal ha adherido (en el mes de marzo de 2017) a la Red Municipalista de Lucha contra la Violencia a la Mujer impulsada por el Estado Provincial, que dentro de sus objetivos dispone la prevención y asistencia a mujeres víctimas de violencia y la promoción de acciones en contra de la violencia hacia la mujer, y específicamente la construcción de una mirada regional y trabajo conjunto sobre la atención y prevención de la temática en cuestión;

ENRIQUE PAZ
Secretario del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos



ANA ALONZO
Vicepresidente Primera del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos



ORDENANZA N° 2411/17

Que en el contexto local actual se ha detectado un incremento de las conflictivas familiares que requieren asesoramiento y acompañamiento profesional específico en el proceso de construcción e implementación de la solución.

Que las inquietudes elevadas por la agrupación "Ni una Menos" y el Partido Obrero de Río Ceballos fueron analizadas y debatidas en las reuniones realizadas en comisión;

Que de igual forma se consideró la propuesta elevada por el Equipo de Género y Fortalecimiento Familiar, dependiente de la Dirección de Desarrollo Social y Promoción Humana de la Municipalidad de Río Ceballos.

Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1º) CREACIÓN

CREASE el Área de Género y Fortalecimiento Familiar con dependencia directa de la Dirección de Desarrollo Social y Promoción Humana de la Municipalidad de Río Ceballos. Esta área estará conformada por el Equipo de Violencia de Género y Fortalecimiento Familiar y el Consejo Municipal de las Mujeres.-

Art. 2º) OBJETIVO GENERAL

El Área de Género y Fortalecimiento Familiar tiene como objetivo promocionar, consolidar y garantizar la salvaguarda de los derechos humanos de las personas, prestando especial atención a la situación de las mujeres.-

Art. 3º) OBJETIVOS ESPECIFICOS

El equipo de Violencia de Género y Fortalecimiento Familiar tiene como objetivo principal contribuir a la disminución de la violencia de género y familiar y cooperar en la minoración de la conflictiva familiar en miras a la construcción de una sociedad de la paz promoviendo convivencias pacíficas.-

Art. 4º) FUNCIONES

- Son funciones del Equipo de Violencia de Género y Fortalecimiento Familiar:

ENRIQUE PAZ
Secretario del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos



ANA ALONZO
Vicepresidente Primera del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos



ORDENANZA N° 2411/17

- Asistir de manera integral –acompañamiento terapéutico, asesoramiento legal y asistencia social- a víctimas de violencia de género y familiar.
- Fortalecer, acompañar, asesorar y brindar herramientas basadas en el dialogo para solucionar las problemáticas familiares.
- Efectuar campañas de prevención y promoción de la violencia de género y familiar.
- Contribuir a la planificación y elaboración de políticas públicas y acciones relacionadas con violencia.
- Promover la multiplicación de conductas saludables y la incorporación de mecanismos de resolución de conflictos por medio de la generación de consensos para la instauración de convivencias pacíficas.

Art. 5°) FUNCIONAMIENTO E INTEGRACIÓN

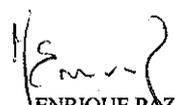
El Equipo de Violencia de Género y Fortalecimiento Familiar funcionará en el mismo espacio físico que el Consejo Municipal de las Mujeres, dónde brindará su atención y estará compuesto por un/a abogado/a, un/a licenciado/a en psicología y un/a trabajador/a social, profesionales que deberán acreditar idoneidad en la materia.-

Art. 6°) PRESUPUESTO DEL ÁREA – RECURSOS

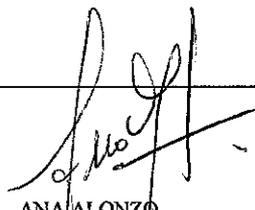
El Área de Género y Fortalecimiento Familiar se sustentará con el presupuesto destinado a la Dirección de Desarrollo Social y Promoción Humana. El Departamento Ejecutivo procederá a arbitrar los mecanismos necesarios para garantizar un espacio físico en el que funcione la sede de esta área, el que deberá ser amplio y con ingreso independiente, garantizando, además, los recursos mínimos necesarios para comenzar a funcionar como área (Anexo I)

Art. 7°) COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS, EN SESION ORDINARIA 26ta., DE FECHA 26 DE JULIO DE 2017, CONSTANDO EN ACTA N° 1721.-


ENRIQUE PAZ
Secretario del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos




ANA ALONZO
Vicepresidente Primera del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos



CONCEJO DELIBERANTE DE RIO CEBALLOS

Avda. San Martín 4.400- Planta Baja- C.P. 5.111- Río Ceballos- Córdoba
Tel.: (03543) 45-0301

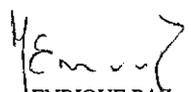


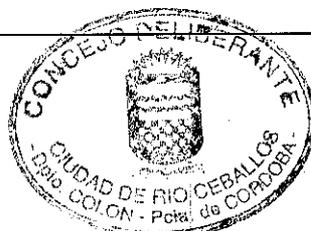
1816 - 2016
Bicentenario de la
INDEPENDENCIA NACIONAL

ORDENANZA N° 2411/17

ANEXO I

- Espacio físico amplio con entrada/salida independiente.
- Mobiliario de Oficina (escritorios, sillas, mesas, fichero, armario)
- Computadoras, Impresoras, útiles de oficina (hojas, lapicera, fibrones, cinta, toner, carpetas, cajas, libro de actas, etc)


ENRIQUE PAZ
Secretario del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos




ANA ALONZO
Vicepresidente Primera del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos